UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1178 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 04 NOV. 2019

Visto los expedientes de ratificación de nombramiento de los docentes Guido Alfonso Pérez Sáez y Manuel Antonio Masías Correa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los artículos 40° y 41° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que la evaluación del docente para fines de ratificación y promoción comprende los siguientes aspectos: investigación, enseñanza-aprendizaje, experiencia profesional, actividades de extensión cultural y responsabilidad social, capacitación, producción intelectual, evaluación estudiantil, labores administrativas, participación en la producción de bienes y prestación de servicio y aportes de mejora continua para el ejercicio de la docencia. El reglamento fija los procedimientos puntajes y plazos para llevar a cabo la ratificación y promoción de los docentes;

Que, de acuerdo con el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponda;

Que, en el Cuadro Resumen de Evaluación de ratificación de nombramiento de los docentes Guido Alfonso Pérez Sáez y Manuel Antonio Masías Correa, se ha podido evidenciar la calificación de cero "00" en algunos aspectos de evaluación, como sigue:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

01. Mtro. GUIDO ALFONSO PÉREZ SÁEZ, como Profesor Asociado a Tempo Completo, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 06 de mayo de 2014 al 05 de mayo de 2019, ha obtenido la calificación de cero "00" en los rubros VIII Elaboración de Materiales de Enseñanza, X Asesoría a Alumnos y XI Evaluación de los Estudiantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1178 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

01. Lic. MANUEL ANTONIO MASÍAS CORREA, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 29 de noviembre de 2000 al 28 de noviembre de 2005, ha obtenido la calificación de cero "00" en los rubros, X Asesoría a Alumnos, XI Evaluación de los Estudiantes, XII Jurado de Tesis, Evaluación de Experiencia y Suficiencia Profesional y XIII Proyección Social.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 273°, numeral 3, 40° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 427-2019-UNSCH-CU;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- EXHORTAR a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga superar la calificación de cero "00" obtenida para su ratificación de nombramiento en los aspectos de los Cuadros Resumen de Evaluación descritos en la parte considerativa de la presente resolución, según la siguiente relación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

01. Mtro. GUIDO ALFONSO PÉREZ SÁEZ

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

02. Lic. MANUEL ANTONIO MASÍAS CORREA

- 1677 - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]N MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General